

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 167/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Eugenio LARRAMENDI, de la Unidad Académica Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Diseño Arquitectónico I simultáneamente con sus correlativas inmediatas Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I.

Que el recurrente aprueba Diseño Arquitectónico I el 25 de setiembre de 1987 con anterioridad a su correlativa inmediata Hormigón Armado I, rendida el 7 de junio de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.167/90 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

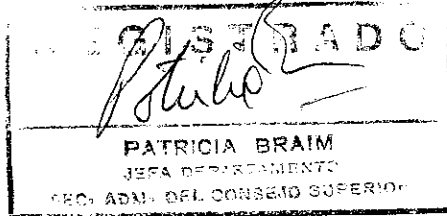
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 167/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado efectuado en 1985 de la -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

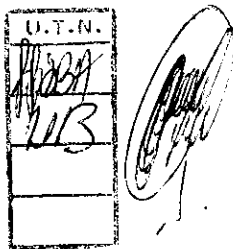
///.-

asignatura Diseño Arquitectónico I, eximiendo de sus correlativas inmediatas existentes con Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, al alumno Eugenio LARRAMENDI, legajo nro. 20-00389-3, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la materia Diseño Arquitectónico I, rendida el 25 de setiembre de 1987, exceptuándolo de la correlativa inmediata con Hormigón Armado I, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 120/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO